

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fueron turnados para su estudio y dictamen, en fecha 14 de noviembre de 2012, el expediente número **7343/LXXII**, que contiene escrito presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un artículo 45 Bis a la Ley Estatal de Salud, a fin de crear un programa estatal de nutrición para prevenir, atender y erradicar el sobrepeso y obesidad en el Estado.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

Antecedentes:

Los Diputados promoventes en su escrito refieren, que en junio de 2011, el relator especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Oliver de Schurter, en una visita de siete días a invitación del gobierno mexicano, a propósito de la reciente incorporación del derecho a la

alimentación en la Constitución Mexicana, declaro a los medios de comunicación lo siguiente; “En México hay una epidemia preocupante de sobrepeso, por lo que el Estado mexicano debe declararse en situación de emergencia”.

Adicionalmente el relator señaló:

- Que siete de cada diez mexicanos padecen obesidad;
- Que en México se encuentra en una situación paradójica; al indicar que ambas realidades, la subnutrición y la sobre nutrición, son resultado de varios factores.
- Que México ya supero a los Estados Unidos y con ello ocupa el primer lugar en índices de sobrepeso y obesidad, de acuerdo con un estudio publicado en septiembre pasado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico (OCDE);
- Que los mayores desafíos de México son superar la “pobreza alimentaria” y controlar las altas cifras de “obesidad”;
- Que la gravedad del problema podría costarle al país unos 150 mil millones de pesos para los próximos 10 años por los gastos del tratamiento de las enfermedades crónicas que ocasiona la obesidad, como la diabetes y la hipertensión según la OMS.

Igualmente mencionan que en Nuevo León, el Gobernador del Estado considerando que la obesidad es un problema de salud pública de alta prioridad que afecta particularmente a la niñez y teniendo como antecedente el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el sobrepeso

y la Obesidad de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en enero 2010, emitió un Acuerdo por el que se Instituye el Programa Estatal para la Alimentación Saludable y la Actividad Física, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de abril de 2010.

Continúan señalando que el objetivo general del citado programa, conocido como PASOS, es limitar el problema del sobrepeso y la obesidad en las familias Nuevoleonesas mediante políticas y acciones integradoras, interinstitucionales y sociales que incidan en una mejor nutrición y práctica del ejercicio.

Los promoventes exponen que a casi dos años de la creación y operación del programa PASOS, en el Estado se ha contado siempre con la colaboración de todos los sectores de la sociedad y ante la urgente necesidad de darle permanencia y continuidad a través de las distintas administraciones estatales, institucionalizarlo para lo cual proponen adicionar un artículo 45 Bis a la Ley Estatal de Salud.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el Promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes

Consideraciones:

Nuestra Comisión de dictamen legislativo ha procedido al estudio de la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39 fracción XIV inciso j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, con las facultades que se nos otorgan nos permitimos hacer del conocimiento del Pleno lo siguiente:

Ante la innegable realidad del sobre peso y obesidad de la población mexicana y en particular la de la niñez nuevoleonesa, que ya esta causando efectos en la salud y economía de las familias y en las instituciones publicas de salud a nivel estatal y federal, resulta impostergable tomar medidas a corto, mediano y a largo plazo, combatirlas, detenerlas y erradicarlas.

Nuestro Estado ya ostenta el deshonroso primer lugar a nivel nacional en obesidad infantil, por tal razón toda la voluntad y esfuerzos de la sociedad y gobierno, deben estar dirigidos a la protección de su salud, tal y como lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e igualmente garantizarla. Al emitir el Gobernador del Estado un Acuerdo para el Programa PASOS, estableció en su administración un lineamiento a seguir ante el problema de la obesidad infantil y la de los adultos, mismo que se debe enriquecer, fortalecer y consolidar con los años y las distintas administraciones publicas.

Motivo por el cual al igual que los promoventes consideramos que una de las formas de darle permanencia y continuidad al programa PASOS, es incluirlo en la Ley Estatal de Salud, por ser el sobre peso y la obesidad causa de las enfermedades no trasmisibles, que generan el 84% de las muertes en este país, entre ellas la diabetes que es la enfermedad de más alta prevalencia en nuestro país y sin duda alguna el mayor reto que enfrenta el sistema nacional de salud. Además de ser la primera causa de muerte, es la primera causa de demanda de atención médica en consulta externa, una de las principales causas de hospitalización y la enfermedad que consume el mayor porcentaje del gasto de nuestras instituciones públicas (20%).

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforma la Ley Estatal de Salud por adición de un artículo 45Bis DEL Título Tercero “Prestación de los Servicios de Salud”, Capítulo III” Salud Pública”, para quedar como sigue:

Artículo 45 Bis.- El Gobierno el Estado instituirá un programa de nutrición, para prevenir, atender y limitar la obesidad y el sobrepeso en las familias nueveleonesas.

Transitorio

Único.- La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

P r e s i d e n t a

Dip. Alicia Margarita Hernández Olivares

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretaria:

Jesús René Tijerina Cantú

Diana Esperanza Gámez Garza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ramón Serna Servín

Leonel Chávez Rangel

Dip. Vocal:

Domingo Ríos Gutiérrez

Dip. Vocal:

Jaime Guadián Martínez

Dip. Vocal:

Enrique Guadalupe Pérez Villa

Dip. Vocal:

Francisco Javier Bustillos Soto

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar

Dip. Vocal

Guillermo Elías Estrada Garza